 <p>ALCALDÍA DE <b>MÁLAGA</b> NIT. 890.205.229-1</p>	<p><b>AVISO LIMITACION A MIPYMES</b></p>	<b>Proceso de Apoyo</b>	
		Código Formato: GC-FO-18	Código TRD: 223.21
		Fecha Adopción: 02.05.2025	Versión: 3
		Página 1 de 4	

## INVITACIÓN MÍNIMA CUANTÍA MC-035-2025 AVISO DE LIMITACIÓN A MIPYMES

De conformidad con el artículos 66 de la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, el municipio convoca a las veedurías ciudadanas en la contratación estatal para que de conformidad a la ley, puedan desarrollar su actividad durante la etapa precontractual, contractual y post-contractual del presente proceso de contratación, haciendo las recomendaciones escritas y oportunas ante el municipio y ante los organismos de control del estado para buscar la eficiencia institucional y la publicidad en la actuación de los funcionarios públicos. Así mismo podrán intervenir en todas las etapas que se realicen durante este proceso, caso en el cual se les suministrará toda la información y documentación pertinente que soliciten.

<b>NOMBRE ENTIDAD:</b>	Municipio de Málaga - Santander
<b>DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD:</b>	Calle 12 # 8 – 51 Plaza Institucional
<b>CORREO ELECTRÓNICO</b>	<a href="mailto:alcaldia@malaga-santander.gov.co">alcaldia@malaga-santander.gov.co</a>
<b>OBJETO DEL CONTRATO:</b>	SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN AL PERSONAL DE APOYO, COMISIÓN Y SERVICIOS EXTRAORDINARIOS EN EL MUNICIPIO DE MÁLAGA SANTANDER, CON EL FIN DE FORTALECER LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE MALAGA SANTANDER
<b>MODALIDAD DE SELECCIÓN:</b>	Mínima Cuantía
<b>PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO:</b>	El plazo de ejecución será hasta el veintiséis (26) de diciembre de 2025 o hasta agotar presupuesto a partir de la suscripción del acta de inicio.

### i. ASPECTOS GENERALES LEGALES DE LIMITACIÓN A MIPYMES.

*Al presente proceso se le aplicaran las reglas contenidas en el Decreto 1860 de 2021, el cual entre otras cosas reza*

**"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a MiPymes.** *Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las MiPymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:*

1. *El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.*
2. *Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.*


*Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.*

**PARÁGRAFO.** *Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.*

**ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales.** *De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen*

**Calle 12 No. 8-51 Plaza Institucional Málaga - Santander Teléfono 6615339 Código Postal 682011**

[alcaldia@malaga-santander.gov.co](mailto:alcaldia@malaga-santander.gov.co)  
[Página Web: www.malaga-santander.gov.co](http://www.malaga-santander.gov.co)

 <p>ALCALDÍA DE <b>MÁLAGA</b> NIT. 890.205.229-1</p>	<p><b>AVISO LIMITACION A MIPYMES</b></p>	<b>Proceso de Apoyo</b>	
		Código Formato: GC-FO-18	Código TRD: 223.21
		Fecha Adopción: 02.05.2025	Versión: 3
		Página 2 de 4	

de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

**ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4.** Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

**PARÁGRAFO 1.** En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.


**PARÁGRAFO 2.** Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

**PARÁGRAFO 3.** En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

**PARÁGRAFO 4.** Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.

ii. Que el Cronograma del proceso de selección bajo la modalidad de mínima Cuantía en referencia, publicado en la plataforma del secop II definió los siguientes plazos:

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación de Estudios Previos	Septiembre 23 de 2025	Página web <a href="https://www.secop.gov.co/">https://www.secop.gov.co/</a> <a href="http://www.colombia.compra.gov.co">www.colombia.compra.gov.co</a>
Publicación de la Invitación Pública	Septiembre 23 de 2025	Página web <a href="https://www.secop.gov.co/">https://www.secop.gov.co/</a> <a href="http://www.colombia.compra.gov.co">www.colombia.compra.gov.co</a>
Plazo máximo para presentar observaciones y presentar solicitud limitación Mipyme	Septiembre 24 de 2025 hasta las 06:00 pm	<a href="mailto:contratacion@malaga-santander.gov.co">contratacion@malaga-santander.gov.co</a>
Publicación de aviso si se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado.	Septiembre 24 de 2025 hasta las 07:00 pm	<a href="https://www.secop.gov.co/">https://www.secop.gov.co/</a> <a href="http://www.colombia.compra.gov.co">www.colombia.compra.gov.co</a>
Plazo para responder observaciones y expedir adendas	Septiembre 25 de 2025 hasta las 08:00 am	<a href="https://www.secop.gov.co/">https://www.secop.gov.co/</a> <a href="http://www.colombia.compra.gov.co">www.colombia.compra.gov.co</a>
Plazo para presentación de Ofertas	Septiembre 26 de 2025 hasta las 09:00 am	Municipio de Málaga – Instalaciones del Edificio de la Alcaldía Municipal –

 <p>ALCALDÍA DE <b>MÁLAGA</b> NIT. 890.205.229-1</p>	<p><b>AVISO LIMITACION A MIPYMES</b></p>	<b>Proceso de Apoyo</b>	
		<p><b>Código Formato:</b> GC-FO-18</p>	<p><b>Código TRD:</b> 223.21</p>
		<p><b>Fecha Adopción:</b> 02.05.2025</p>	<p><b>Versión:</b> 3</p>
		Página 3 de 4	

		Calle 12 # 8-51 Oficina de contratación
Revisión de ofertas económicas. Verificación de requisitos habilitantes oferta de menor precio.	Septiembre 26 de 2025	Municipio de Málaga – Instalaciones del Edificio de la Alcaldía Municipal – Calle 12 # 8-51 Oficina de contratación
Evaluación de las propuestas (Selección del oferente con el menor precio y Verificación de documentos que Acrediten los Requisitos Habilitantes) (aplicación de reglas de subsanabilidad)	Septiembre 26 de 2025	Municipio de Málaga – Instalaciones del Edificio de la Alcaldía Municipal – Calle 12 # 8-51 Plaza Institucional
Publicación Informe de Evaluación (resultado de la verificación de los requisitos habilitantes)	Septiembre 26 de 2025	Página web <a href="https://www.secop.gov.co/">https://www.secop.gov.co/</a> <a href="http://www.colombia.compra.gov.co">www.colombia.compra.gov.co</a>
Traslado del informe de evaluación y plazo máximo para presentar observaciones al informe de evaluación y/o subsanar	Septiembre 29 de 2025 hasta las 02:00 pm	Correo electrónico: <a href="mailto:contratacion@malaga-santander.gov.co">contratacion@malaga-santander.gov.co</a>
Publicación de respuestas a observaciones al informe de evaluación y/o informe de evaluación final	Septiembre 29 de 2025	Página web <a href="https://www.secop.gov.co/">https://www.secop.gov.co/</a> <a href="http://www.colombia.compra.gov.co">www.colombia.compra.gov.co</a>
Comunicación de aceptación de la oferta o declaratoria de desierta	Septiembre 29 de 2025 hasta las 02:45 pm	Página web <a href="https://www.secop.gov.co/">https://www.secop.gov.co/</a> <a href="http://www.colombia.compra.gov.co">www.colombia.compra.gov.co</a>
Expedición del Registro Presupuestal	DENTRO DEL DÍA (01) DÍA SIGUIENTES A LA COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN	SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL
Entrega de las Garantías Exigidas	DENTRO DEL DIA (01) SIGUIENTE A LA COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN	Municipio de Málaga – Instalaciones del Edificio de la Alcaldía Municipal – Carrera 3 No. 2-104 – Of. De Contratación Correo electrónico: <a href="mailto:contratacion@malag-santander.gov.co">contratacion@malag-santander.gov.co</a>
Aprobación de las Garantías Exigidas	DENTRO DEL DIA (01) SIGUIENTE A LA COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN	Municipio de Málaga – Instalaciones del Edificio de la Alcaldía Municipal – Calle 12 # 8-51 Plaza Institucional

iii. Que dentro del término de oportunidad establecido en el cronograma del proceso se recibieron dos (02) solicitudes de limitación a MiPymes orden territorial con domicilio en el municipio de Málaga, que cumplen con el Decreto 1860 de 2021, a saber:

- **LEIDY CHAPARRO SUÁREZ** - Solicitud de limitar a MiPymes Municipales, CUMPLE.

Detalles de mensaje

Referencia interna: MC-035-2025  
 Descripción del proceso: SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN AL PERSONAL DE APOYO, COMISIÓN Y SERVICIOS EXTRAORDINARIOS EN EL MUNICIPIO DE MÁLAGA SANTANDER, CON E  
 De: Leidy Chaparro Suarez  
 US [Detalles de mensaje](#) Suarez  
 Fecha: 20 horas de tiempo transcurrido (24/09/2025 10:07:14 AM/UTC-06:00) Central America  
 Referencia del mensaje: CO1 MSG.8514387  
 Tipo de mensaje: General  
 Asunto: Solicitud limitación Málaga


Documento: SOLICITUD LIMITACION MALAGA.pdf  
 Anexos: [Agregar documento a la oferta](#) [Exportar todos](#)

Nombre del documento: SOLICITUD LIMITACION MALAGA.pdf

Detalle

**Calle 12 No. 8-51 Plaza Institucional Málaga - Santander Teléfono 6615339 Código Postal 682011**

[alcaldia@malaga-santander.gov.co](mailto:alcaldia@malaga-santander.gov.co)  
 Página Web: [www.malaga-santander.gov.co](http://www.malaga-santander.gov.co)

 <b>ALCALDÍA DE MÁLAGA</b> NIT. 890.205.229-1	<b>AVISO LIMITACION A MIPYMES</b>	<b>Proceso de Apoyo</b>	
		<b>Código Formato:</b> <b>GC-FO-18</b>	<b>Código TRD:</b> <b>223.21</b>
		<b>Fecha Adopción:</b> <b>02.05.2025</b>	<b>Versión: 3</b> <b>Página 4 de 4</b>

- **CRISTINA CHAPARRO SUÁREZ** - Solicitud de limitar a MiPymes Municipales, CUMPLE

Detalles de mensaje

Referencia interna: MC-035-2025  
 Descripción del proceso: SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN AL PERSONAL DE APOYO, COMISIÓN Y SERVICIOS EXTRAORDINARIOS EN EL MUNICIPIO DE MÁLAGA-SANTANDER, CON E  
 De: CRISTINA CHAPARRO SUAREZ  
 Usuario: Cristina Chaparro Suarez  
 Fecha: 19 horas de tiempo transcurrido (24/09/2025 11:11:44 AM UTC-06:00 Central America)  
 Referencia del mensaje: C01 MSG.8515511  
 Tipo de mensaje: General  
 Asunto: Solicitud limitación Málaga

Documento	Nombre del documento
MIPYME.pdf	MIPYME.pdf

Anejos: [Agregar documento a la oferta](#) [Exportar todos](#) [Detalle](#)

**“ARTÍCULO 25.- Del Principio de Economía. ...**

*... 1o. En las normas de selección y en los pliegos de condiciones o términos de referencia para la escogencia de contratistas, se cumplirán y establecerán los procedimientos y etapas estrictamente necesarios para asegurar la selección objetiva de la propuesta más favorable. Para este propósito, se señalarán términos preclusivos y perentorios para las diferentes etapas de la selección y las autoridades darán impulso oficioso a las actuaciones. ... “*

IV. Que el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1860 de 2021, en el numeral 4 literal iii y iv establece: iii. **“El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado”**

iv) *Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.*

V. Que el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1860 de 2021, en su PARÁGRAFO reza. **PARÁGRAFO. De conformidad con el párrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.**

Por todo lo anterior se resuelve:

**PRIMERO.** LIMITAR el presente Proceso a MIPYMES NACIONALES / **NACIONALES CON DOMICILIO EN EL MUNICIPIO DE MÁLAGA- SANTANDER**, por lo tanto, podrán participar MiPymes del MUNICIPIO DE MÁLAGA - SANTANDER. El municipio opta por la limitación a MiPymes del orden municipal con el fin de fortalecer el comercio local.

Dado en Málaga- Santander a los veinticinco (25) días del mes de Septiembre de 2025.

Original firmado

**RUBÉN DARÍO MORENO MÉNDEZ**  
**Alcalde Municipal**  
**Málaga – Santander**

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
<b>PROYECTÓ</b>	ANGIE PAOLA ARENALES ARENALES	Apoyo Oficina de Contratación	Original firmado
<b>REVISÓ</b>	ANGELA PAOLA OVIEDO MORA	Asesora externa de Contratación	Original firmado

Los arriba firmantes encontramos el presente documento ajustado a las disposiciones normativas y/o técnicas vigentes del caso en particular, el cual bajo nuestra responsabilidad se presenta para la firma.